



CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMECYT" REPRESENTADO POR LA DRA. EN E. SILVIA CRISTINA MANZUR QUIROGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA" REPRESENTADO POR LA LIC. LUCILA ISABEL ORIVE GUTIÉRREZ, DIRECTORA GENERAL; Y QUE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE LO FORMALIZAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "EL COMECYT" a través de su representante:

1.1 Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º del Decreto de Creación de fecha 6 de abril del año 2000 y modificado el 28 de junio del año 2007, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.

1.2 Que tiene por objeto, promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad y que para el cumplimiento de su objeto, cuenta con atribuciones para fomentar el desarrollo de una cultura de ciencia y tecnología entre los sectores de la sociedad, entre otras.

1.3 Que la representación legal del organismo está a cargo de su Directora General Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga, quien acredita la personalidad con que se ostenta mediante nombramiento a su favor de fecha 16 de marzo del año 2014, expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, y se encuentra facultada para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento Interno de "EL COMECYT" publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 19 de febrero del año 2008.

1.4 Que cuenta con suficiencia presupuestal para asumir las obligaciones de pago que se deriva del presente convenio, las cuales se realizarán con recursos de la siguiente partida presupuestal:

a) 3611 - gastos de publicidad y propaganda.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

SRYTVM-UJ-023/17
VIG 01/02/2017 AL 31/01/2018

- 1.5 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de acuerdos y notificaciones, el ubicado en Diagonal Alfredo del Mazo No. 103 y 198 2º y 3er piso, Colonia Guadalupe, C.P. 50010, Municipio de Toluca, Estado de México.
2. Declara "EL SISTEMA" a través de su representante:
 - 2.1 Que es un Organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, creado mediante Decreto número 119, publicado el 17 de diciembre de 1998, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
 - 2.2 Que tiene por objeto, entre otros, difundir la cultura en la sociedad mexiquense para propiciar la identidad y solidaridad de los habitantes de la entidad.
 - 2.3 Que la representación legal del Organismo está a cargo de su Directora General Lic. Lucila I. Orive Gutiérrez, quien está facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I y X del Decreto de creación citado en la declaración 2.1, en relación al nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas, de fecha primero de febrero del año dos mil trece.
 - 2.4 Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de acuerdos y notificaciones, el ubicado en Avenida Estado de México Oriente, número 1701, colonia Llano Grande, C. P. 52148, en el Municipio de Metepec, Estado de México.
3. De "LAS PARTES"
 - 3.1 Declaran que es su voluntad suscribir el presente convenio, y que el mismo carece de vicios ocultos, error, dolo o mala fe.
 - 3.2 Que reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y firman el presente instrumento.
 - 3.3 Manifiestan que han reconocido su personalidad mutuamente y están de acuerdo en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio de concertación tiene por objeto establecer las bases, plazos y condiciones que regirán la relación entre las partes para que "EL SISTEMA" realice para "EL COMECYT", la producción, postproducción y transmisión de un programa radiofónico semanal tipo revista con duración de 30 minutos y especializado en temas científicos y tecnológicos que tenga como objetivo fomentar en la población mexiquense el interés por la ciencia y la tecnología de una manera divertida y dinámica; por el periodo del 01 de



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

SRYTVM-UJ-023/17
VIG 01/02/2017 AL 31/01/2018

febrero del año 2017 al 31 de enero del año 2018, a través de la emisora XHGEM 91.7 FM, Metepec.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Anexo Único, que forma parte del presente instrumento.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL COMECYT"

- A) Aportar la información necesaria los días miércoles antes de las 12:00 horas para que "EL SISTEMA" pueda realizar los formatos correspondientes para la producción, post-producción y transmisión del programa de cada semana.
- B) Cubrir a "EL SISTEMA" la cantidad de \$840,580.00 (Ochocientos cuarenta mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de cuota, mismo que se realizará de conformidad con la disponibilidad presupuestal de "EL COMECYT", cantidad que será entregada en parcialidades mensuales atendiendo al número de programas emitidos en el mes que se trate, entendiéndose que el costo unitario es de \$16,165.00 (Dieciséis mil ciento sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por programa; estos servicios no causan I.V.A. El pago se realizará a través de depósito bancario a la cuenta bancaria a nombre del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, a mes vencido, dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de la factura correspondiente y una vez cumplidos los compromisos adquiridos, conforme se establece en el ANEXO ÚNICO, el cual forma parte integral del presente convenio.

Cabe mencionar que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de "EL COMECYT", el pago correspondiente a los meses de febrero y marzo, serán liquidados en el mes de abril del año en curso.

- C) Avisar de manera oportuna a "EL SISTEMA" cuáles son los tres programas en vivo a transmitir con por lo menos treinta días de anticipación.
- D) Otorgar un espacio publicitario en la tercera de forros de la revista "Deveras", Revista de Ciencia para Niños" de forma trimestral, para la difusión de los programas que "EL SISTEMA" convenga a través de la Subdirección de Concertación y Relaciones Públicas.
- E) Entregar 200 ejemplares de la revista "Deveras", Revista de Ciencia para Niños" a "EL SISTEMA", para su difusión en el programa "Click Club".
- F) Entregar a "El Sistema", el guion para la Producción de un video Institucional antes del primer semestre del año en curso.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL SISTEMA"

- A) Realizar la producción y postproducción de 52 programas para transmitir en radio los días martes de 18:30 a 19:00 horas, conforme se establece en el ANEXO ÚNICO, el cual forma parte integral del presente convenio.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

SRYTVM-UJ-023/17
VIG 01/02/2017 AL 31/01/2018

- B) Transmitir un total de 52 programas de 30 minutos en la emisora XHGEM 91.7 FM Metepec.
- C) Entregar a "EL COMECYT" los testigos por concepto de producción, post-producción y transmisión del programa, por la vigencia del presente instrumento.
- D) Sin costo para "EL COMECYT" por los servicios proporcionados establecidos en la CLÁUSULA PRIMERA, "EL SISTEMA" se compromete a:
 - a. Realizar la transmisión de 6 spots diarios los días lunes, martes, sábado y domingo para la difusión del programa "Ciencia para Disfrutar" en los cortes de estación de la programación de radio mexiquense.
 - b. Otorgar 24 espacios publicitarios (entrevistas) dentro de la programación televisiva del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, donde ambas partes convengan, cuando "EL COMECYT" lo solicite.
- E) Dentro de los 52 programas, "EL SISTEMA" realizará la transmisión de tres de éstos programas en vivo, que "EL COMECYT" designe, los cuales se llevarán a cabo fuera de las instalaciones de "EL SISTEMA" durante la vigencia del presente convenio y en los lugares que convenga con "EL COMECYT".
- F) La Dirección de Radio, enviará los programas terminados a "EL COMECYT", a través de la Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión los días viernes antes de las 10:00 am. para revisión y visto bueno.
- G) "EL SISTEMA" deberá contemplar la participación de dos locutores (hombre y mujer) para la grabación de los programas de "Ciencia para disfrutar".
- H) Producción y postproducción de un video institucional con duración no mayor a cinco minutos, atendiendo a los términos institucionales del Gobierno del Estado de México, el cual se deberá entregar antes del primer semestre del año en curso.
- I) "EL SISTEMA", otorgará un espacio en las publivallas, para la difusión del programa "Ciencia para disfrutar", para lo cual "EL COMECYT" proporcionará el vinil autoadherible brillante con filtro UV y este último se encargará de la instalación.

CUARTA. VIGENCIA

El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de enero del año 2018, pudiendo ser renovado a su término, mediante el aviso de las partes con diez días de anticipación, en ningún caso, se entenderá como renovado tácitamente.



QUINTA. RESCISIÓN

"LAS PARTES" convienen en que podrán rescindir el presente convenio y sin necesidad de declaración judicial previa, siempre que la causa sea imputable a alguna de las partes o por incumplimiento del clausulado establecido en el presente instrumento legal.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Ambas partes convienen en que podrán concluir anticipadamente el presente convenio, cuando medie razón justificada de fuerza mayor, o por motivos fundados que hayan contravenido las condiciones que se estipulan en este documento y se vea afectada en el beneficio de su participación, deberá notificar por escrito a la otra parte, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación. "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, asimismo, se obligan a cumplir todas las obligaciones pactadas que se encontraren en desarrollo.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD OPERATIVA

"LAS PARTES" convienen en que para la coordinación de las actividades materia de este instrumento, nombran como coordinadores a:

- A) Por "EL SISTEMA", al Titular de la Dirección de Planeación y Concertación.
- B) Por "EL COMECYT", al Titular de la Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión.

"LAS PARTES" otorgan a los responsables designados, todas las facultades necesarias para:

- A) Recibir y proporcionar la información y documentación, tanto técnica como administrativa.
- B) Dar el seguimiento de los compromisos contraídos, así como de notificar por escrito a la otra, el nombre o área de un nuevo responsable cuando éste cambiara por modificación orgánica en la estructura, o por así convenir a sus intereses.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" acuerdan que la titularidad de los derechos morales sobre la producción de los programas radiofónicos corresponde a "EL SISTEMA". La titularidad de los derechos patrimoniales de dichos programas corresponden a "EL COMECYT" en los términos de la Ley Federal de los Derechos de Autor, pudiendo tanto "EL SISTEMA" como "EL COMECYT" retransmitirlos sin fines de lucro, previo aviso por escrito a la otra parte.

"EL COMECYT" realizó el trámite de registro ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor y remitirá una copia del certificado de reserva del título del nombre del programa radiofónico denominado "Ciencia para Disfrutar" a "EL SISTEMA", por lo que autoriza en



RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

SRYTVM-UJ-023/17
VIG 01/02/2017 AL 31/01/2018

este acto a "EL SISTEMA" a realizar la emisión del programa y hacer uso del título del mismo en el marco de este convenio.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que ambas partes llevarán a cabo todos los actos requeridos para la realización del objeto de este convenio con sus propios recursos humanos o los que llegare a necesitar; por lo que ninguna parte tendrá relación alguna de carácter laboral o de la índole que fuere con el personal que la otra parte llegase a ocupar al efecto y desde este momento, queda expresamente estipulado que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este convenio, estará bajo la dependencia directa o subordinación respecto de la parte contratante, y por tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón solidario o sustituto, ni tampoco como intermediario, por lo que la parte no contratante, no tendrá ninguna relación de carácter laboral o de otra índole y consiguientemente queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo, seguridad social u otras.

DÉCIMA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado dentro de su vigencia por voluntad de las partes, cuando ello no implique contravenir, anular o cambiar el objeto de su materia.

La aceptación de cualquiera de las partes a los cambios o modificaciones propuestos por la otra, se hará por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROVERSIA Y JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión en la interpretación, formalización o cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, así como los casos no previstos en el mismo.

En caso de subsistir la controversia, esta será resuelta en la vía jurisdiccional, sometiéndose a las Leyes y Tribunales competentes en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN Y TRANSMISIÓN

Los derechos y obligaciones que derivan del presente convenio no podrán cederse, enajenarse, transferirse total o parcialmente por ninguna de las partes a terceros en ninguna forma y por ningún concepto.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

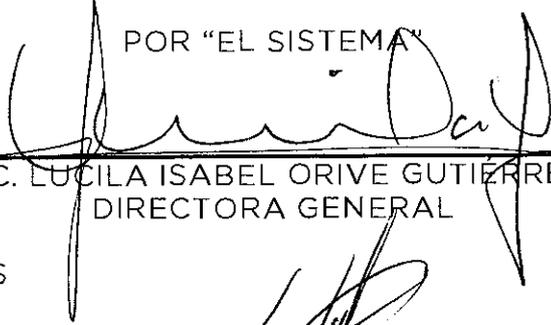
SRYTVM-UJ-023/17
VIG 01/02/2017 AL 31/01/2018

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL COMECYT"

POR "EL SISTEMA"

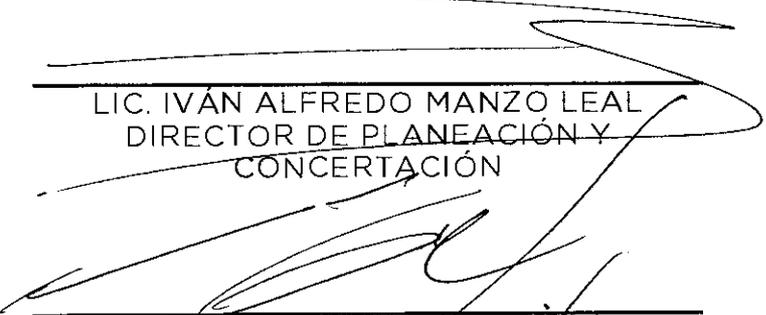

DRA. EN E. SILVIA CRISTINA MANZUR
QUIROGA
DIRECTORA GENERAL

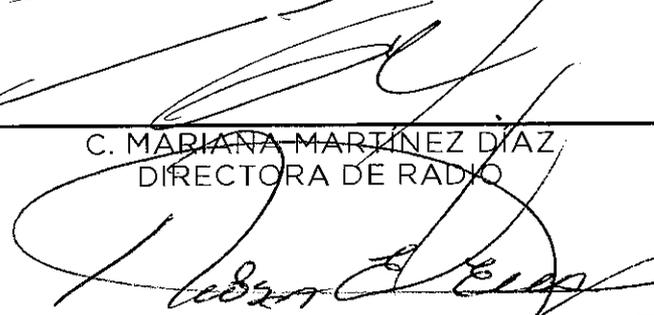

LIC. LUCILA ISABEL ORIVE GUTIÉRREZ,
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS


C.P. MARINA ESPERANZA OSEGUEDA
OSORIO
DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO,
DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN


L. en A. ZAHIRA VIANEY MERCADO
MARTÍNEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS


LIC. IVÁN ALFREDO MANZO LEAL
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
CONCERTACIÓN


C. MARIANA MARTÍNEZ DÍAZ
DIRECTORA DE RADIO


C. ROSA ELENA MORRIS MONTALVO
DIRECTORA DE TELEVISIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE EN FECHA 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2017.